



FIRMADO POR

La concejalía de Desarrollo, Fondos Europeos e Igualdad
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1563/2023
Silvia Ramírez Guinea
23/07/2026



Ayuntamiento de
Barbastro

NIF: P2206100F

Desarrollo

Expediente 1790555H

DECRETO

Visto que, con fecha 27 de marzo de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 60 la Orden PEJ/488/2026, de 27 de febrero, por la que se convocaba el procedimiento para la adhesión de las entidades locales aragonesas al programa de ayudas "Volveremos 2026" de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto que, con fecha 14 de mayo de 2026 se resolvió, mediante Orden del Departamento de Economía, Competitividad y Empleo, la convocatoria para la adhesión de las Entidades Locales Aragonesas al programa de ayudas "Volveremos 2026", siendo notificada a este Ayuntamiento su concesión de adhesión con fecha 25 de mayo de 2026.

Visto que, mediante Decreto nº 728, de 20 de marzo de 2026, se resolvió aprobar el Expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto General de 2026, bajo la modalidad de transferencias de crédito, que recoge la aplicación presupuestaria 013.43124.45000 "Comercio. Aportación programa Volveremos", por importe de 18.000,00 euros.

Visto que este Ayuntamiento aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones, período 2024-2027, por Decreto de Alcaldía 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto nº 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 74 de fecha 17 de abril de 2024; mediante Decreto nº 2024-1276, de fecha 6 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 87 de fecha 8 de mayo de 2024, mediante Decreto nº 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106 de fecha 4 de junio de 2024; mediante Decreto nº 2024-2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 142 de fecha 24 de julio de 2024; mediante Decreto nº 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 232 de fecha 29 de noviembre de 2024, este último rectificado mediante Decreto 2024-3970, de fecha 17 de diciembre de 2024; mediante Decreto 2025-0421, de 19 de febrero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 35 de fecha 21 de febrero de 2025; mediante Decreto 2025-0929, de fecha 2 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 64 de fecha 3 de abril de 2025; mediante Decreto 2025-1421, de 16 de mayo de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 91 de fecha 20 de mayo de 2025, este último rectificado mediante Decreto 2025-2193, de fecha 22 de julio de 2025; Decreto nº 439, de fecha 21 de febrero de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 36 de fecha 24 de febrero de 2026; Decreto nº 837, de fecha 27 de marzo de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 61 de fecha 31 de marzo de 2026; y Decreto nº 1144, de fecha 27 de abril de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 79 de fecha 29 de abril de 2026.

Vistos los informes del Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía y de la Dirección General de Administración Local, de fechas 20 de abril y 3 de junio de 2026, respectivamente, al respecto de la inexistencia de duplicidades y de la sostenibilidad financiera para el ejercicio por el Ayuntamiento de Barbastro de la competencia consistente en el ejercicio de la acción de fomento mediante el programa "Volveremos" en el ejercicio de 2026.

Visto el informe de fiscalización emitido al respecto por la Intervención Municipal.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F

Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797



Ayuntamiento de Barbastro

Código Seguro de Verificación: QKAA AFQ7 Q7EN YYDW 73FZ

Resolución Nº 2221 de 23/07/2026 "Decreto de aprobación de adhesión al programa Volveremos 2026" - SEGRA 1044919

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barbastro.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La concejala de Desarrollo, Fondos Europeos e Igualdad
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1563/2023
Silvia Ramírez Guinea
23/07/2026



FIRMADO POR

El Vicesecretario en sustitución de la Secretaria General de Ayuntamiento de Barbastro
José Ángel Villuendas Arqued
23/07/2026



Ayuntamiento de
Barbastro

NIF: P2206100F

Desarrollo

Expediente 1790555H

Subvenciones de Aragón y demás normativa aplicable.

Esta Concejalía, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto 2023-1563, de 26 de julio de 2023,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la adhesión al programa de ayudas "Volveremos 2026" de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón, que fue concedida mediante Orden del Departamento de Economía, Competitividad y Empleo de fecha 14 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- APROBAR y DISPONER el gasto de 18.000,00 euros a favor del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora conforme se regula en la Orden PEJ/488/2026, de 27 de febrero, y Orden ECE/781/2026, de 28 de mayo, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 013.43124.45000, documento contable de retención de crédito nº 1149, de 1 de junio de 2026.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución al Área de Hacienda (Unidad de Intervención) así como al Área de Desarrollo, para su constancia y demás efectos procedentes.

**La Concejala Delegada de de Desarrollo, Fondos Europeos e Igualdad,
Silvia Ramírez Guinea**
(documento firmado electrónicamente al margen)

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F

Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797



Ayuntamiento de Barbastro

Código Seguro de Verificación: QKAA AFQ7 Q7EN YYDW 73FZ

Resolución Nº 2221 de 23/07/2026 "Decreto de aprobación de adhesión al programa Volveremos 2026" - SEGRA 1044919

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barbastro.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2